

trigo en poca ni en mucha cantidad a ninguno
precio y sea considerado que para el auxilio de los señores
de Sta. hasta diez de Julio de año siguiente son
menester al menos seis mill y seis cientos fanegas
de trigo para cada una de las Indias y que no
quedan en España quinientas
mill onzas de trigo en forma
para cumplir el número de fanegas de trigo
se millas y que por el trigo se vende pan de trigo
y zenteno mezclados por mitad y después en adelante
se reconozca con zenuada y para ello dan comi-
sión a los V. señores Don Juan y Casado Nuevo y Muñoz
en el nombre de la que les ha dada para que vayan
a visitar a los señores de las Indias y a los señores de las Indias
de Camp y Obispo de la encomienda y con el au-
silio de qualquiera de los señores visiten
también las cajas de los señores eclesiásticos y a todos
se les mida el trigo zenuada y zenteno que hubieren
y dexando el mesero para el sustento de su fa-
milia y cultura de sus haciendas lo demás se haga
conducir al puerto de Sta. pagandolo a los dueños
a como concertaren con ellos y vendiendo al
precio a que comunmente corre en Sta. y en
ambas Indias y en cada una de las Indias
en cada fanega para el traslado de dicho y para

